INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 88/2010

"ADQUISICIÓN DE TORRES DE ENDOSCOPÍA LAPAROSCOPÍA Y ARTROSCOPÍA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 153/2012

ALBATROS S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 153/2012

Contrato de Adquisición de Torres de Endoscopía, Laparoscopía y Artroscopía para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ALBATROS S.A.C.I.----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...21....días del mes de .....MAYO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002766-3, domiciliada en la calle Luís Alberto de Herrera Nº 558 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor ROLF WALTER THIEDE FRIESEN** con Cédula de Identidad Nº 572.213 y la **Señora ANNI F. DE THIEDE** con Cédula de Identidad Nº 141.555, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución DNCP Nº 2582/11 de fecha 30 de noviembre de 2011 y Resolución de Adjudicación Nº

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Albatros S.A.C.I. Anni F. de Thiede Vice Presidente

030-001/12 de fecha 12 de abril de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3442/12 de fecha 02 de mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 879.390.000 (Guaraníes ochocientos setenta y nueve millones trescientos noventa mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1198/12 de fecha 30 de abril de 2.012. La contratación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 977.100.000 (Guaranies novecientos setenta y siete millones cien mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 88/10**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 134-024/10 de fecha 16 de diciembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 030-001/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

El Precio del Contrato es de **Gs. 977.100.000 (Guaraníes novecientos setenta y siete millones cien mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Javier Elizeche

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ALBATROS S.A.C.I.
LOTE Nº 1

Ítem	Código de Cátalogo	Descripción	Marca / Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	42294944-998	Equipo de Videoendoscopía para Ginecología	KARL STORZ / ALEMANA	UNIDAD	UNIDAD	2	210.000.000	420.000.000
							G.	420.000.000

LOTE Nº 3

Ítem	Código de Cátalogo	Descripción	Marca / Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
4	42294805-002	Torre de Videolaparoscopía	KARL STORZ / ALEMANA	UNIDAD	UNIDAD	1	557.100.000	557.100.000
							G.	557.100.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 977.100.000 (Guaranies novecientos setenta y siete millones cien mil) IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Entrega: La Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los **60 (sesenta)** días a partir del cobro del Anticipo, esto conforme a lo dispuesto en la Adenda Nº 4 del PBC de fecha 09 de marzo de 2011. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie.

La contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (ver tabla de distribución por dependencia, equipo y cantidad).

CÉSAR ACUÑA
ABOGADO
Matrícula Nº 10.467

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Albatros S.A.C.I.
Anni R. de Thiede
Vice Presidente

Inspecciones y Pruebas: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad, sin perjuicio de las multas.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes: La contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación hasta de 3 (tres) años.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10457

Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: La contratista presentará una declaración jurada de ofrecer soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Javier El-Jeche

Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00 Horas a 17:00 Horas. Al llamado del Departamento de Electromedicina, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la empresa dispone de un tiempo de ocho (08) horas para acudir al llamado en el Hospital Central.

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a 36 (treinta y seis) horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina, y deberá ser entregado un equipo similar en carácter de préstamo hasta que el original sea reparado, de manera a evitar la interrupción del Servicio en cuestión.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente convocatoria se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.-

a) ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto Lopez González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiedy
Vice Presidente

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo sea cobrado por el Contratista. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) EL CUARENTA POR CIENTO (40%) del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que será elaborada como máximo a los 30 (treinta) días a partir del traslado, instalación y funcionamiento de los equipos en las dependencias del IPS según corresponda

c) EL DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato será pagado a los 12 (doce) meses y 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la Recepción Definitiva de los Bienes a razón de 5% (cinco por ciento) anual pagaderos contra presentación de Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Nota de Remisión con la conformidad de la sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el equipo.

Factura Crédito.

Certificado de Cumplimiento Tributario.

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Acta de recepción Definitiva y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato, debidamente firmada por el/los Jefe/s del Departamento de Electromedicina con el V°B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Capítulo XI – Art. 132 de la Ley 4249/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-
- La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2012, 2013 y 2014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González
Instituto de Previsión Social

Albatros S.A.C.I.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 28 (veinte y ocho) meses.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes importados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González
Instituto de Previsión Social

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 28 (veinte y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Albatros S.A.C.I.
Vice Presidente

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

POR LA CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Javier Enjeche.

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

ALBATROS S.A.C.I.

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
Casilla de Correo 551 - Asunción - Paraguay

L. A. de Herrera 558 E-mail: albatros@tigo.com.py Teléf. / fax: (595-21) 441 407 / 493 585 Web: www.albatros.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
Presente.

Ref: Entrega de Documentos para firma de Contrato- Licitación Pública Nacional Nº 88/10 "Adquisición de Torres de Endoscopía, Laparoscopía y Artroscopia para el IPS"

Por la presente cumplimos en informar que estamos acercando las copias autenticados por Escribanía de los documentos, solicitado por Ustedes en su Nota Nº 314/2012 para la firma del contrato de la Empresa ALBATROS S.A.C.I en el marco de la Licitación de Referencia.

Adjuntamos:

- ✓ Copia del Certificado de Cumplimiento con IPS;
- ✓ Copia del Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial;
- ✓ Copia de la Patente Municipal vigente;
- ✓ Copia del Certificado de cumplimiento Tributario;
- ✓ Copia del Certificado emitido por el Fabricante;
- ✓ Copia del Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores.

Sin otro particular, saludamos, atentamente.

Firma:		Albatros S.A.C.I. Anni F. de Thiede Vice Presidente
Nombre:	**Rolf W. Thiede.** Albatros S.A.C.I. Rolf W. Thiede Presidente	**Anni F. de Thiede.**
En calidad de:	**Presidente.**	**Vicepresidente.**

Debidamente autorizados para firmar por y en nombre de: **ALBATROS S.A.C.I.**

El día 21 del mes de mayo del año 2012.

RECIBIDO
21 MAYO 2012
DPTO. DE CONTRATOS I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Poder Judicial
Dirección General de
Asuntos Registrales Jurídicos
Mesa de Entrada y Salida

3725839

Fecha y hora Entrada:**16/02/2012 09:54:18 a.m.**

Tipo Trabajo:

Tipo Oficio:

Demandado: Demandante:

Titular/Propietario :**ALBATROS SA**

N° Liquidación:**8323434** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante**NORMA EDITH MIRET GALEANO**

N° Hoja Seguridad:**0** N° Minuta: **0** N° Formulario: **0**

Ent. Anterior: Ent.Nueva:

Liquidaciones Asociadas:

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

D-6 Otros Informes

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel. 021 446 075
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

10140

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

0003474

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ABOGADO

CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO

INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO

CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO

INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras X **Registro Público de Comercio:** **Poderes/ Buques:** X
Patrimonial en relaciones de Familia

SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá acotar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)

Folio Fecha

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Tel 021 446 875
Azara 192

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

San Bernardino

Monto Tasa Gs.
Monto Comision Gs.

En cuanto al titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral. SI [ ] NO [ ]

Posee titular la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación

RESTRICCIONES (LOCACION, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

Norma Edith Mirel
Notario y Escribano
Azara 165

SE ADJUNTAN: Informes S.D.C.I. FOJAS DE:

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala P. Jefe Interino D.G.R.P.	

Lote: 2283243, Cons.: 2

SET
TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709018128
FECHA 07/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002766	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	ALBATROS SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8BEB08B9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800027668beb08b9

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano
Asunción
Tel. 675
Asunción

Certifico que el presente
Documento es Fotocopia
fiel del original.-

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA **32-0185704-1** 1
A-O: 01-2012

R.M.C.: **00460287/0**

CONTRIBUYENTE: **ALBATROS S.A. C.I.**

DIRECC. DE COBRO: LUIS ALBERTO DE HERRERA 558 y MEXICO

BLOQUE: PISO 0 DPTO.. C.C.. CIUDAD:
PATENTE: **0001507** CANTIDAD DE SUCURSALES: 1
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /1122
UBICACION DEL NEGOCIO: LUIS ALBERTO DE HERRERA entre MEXICO y PARAGUARI
CTA.CTE.CATASTRAL: 11-0068-24- -000 1100682400000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***6.762.999.268 FECHA PRES. BALANCE: 30.06.2011

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****2.732.600
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*********3.800
ART.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM		**********300
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******191.300
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****2.544.800
COMISION BANCARIA I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****2.553.050

MUNICIPALIDAD	ENTE
****2.544.800	*****2.553.050

VENCIMIENTO
31.01.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORE
VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION
MECANICA DE CAJA

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION 25/01/2012

3725822

Fecha y hora Entrada 16/02/2012 09:51:58 a.m.

N° Liquidación 8323374 Monto Liquidación 19133

Interviniente/Solicitante NORMA EDITH MIRET GALEANO

Titular/Propietario ALBATROS SA N° Formulario 0

Seccion Interdicciones

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

00212947

Fecha | Numero de Expediente | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Tramitado Por: Abogado | Registro Profesional

Motivo de la Solicitud: [illegible]

PERSONA FISICA

Tipo De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Tipo De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Tipo De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Tipo De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Tipo De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País

Norma Edith Mirel
Notario Nacional

PERSONA JURIDICA

Tipo De Ord.	[illegible] Sociedad Anonima, Comercial, Industrial
	DENOMINACION segun surge del estatuto, contrato social, decreto o resolucion
Tipo De Ord.	DENOMINACION segun surge del estatuto, contrato social, decreto o resolucion

OBSERVACION

Monto de tasa a ser abonado	Gs.	Son Guaranies

Firma y Sello del Profesional

Uso exclusivo de la Direccion de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comision	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO | CHEQUE | CARNET | NUMERO

24 25822
95158

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Direccion General de los Registros Públicos
Seccion de Interdicciones

Nº 39 Fecha Entrada Asunción 16 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ALBATROS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Con Documento RUC 80002766-3 ---

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 22 de Febrero de 2012

22/2/12

Norma Edith Mirel
Notaria Pública

10/10

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48712

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 155 y Nta. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002766 Nro.Constancia: 48.712

Razón Social: ALBATROS SACI

Actividad Principal: IMPOR.EXPOR.REPRESENTACIONES

Fecha Inscripción: 05/03/1955 Cantidad Asegurados: 4

N°Patronal(es)
0002-61-0716

Vencimiento
11/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
17/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Sección Asegurados y Patronos
Dpto. Subsidios - ADP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota. Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios de seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, eficiencia en la administración de sus recursos con el fin de mejorar el bienestar de la población".

Norma Edith M... Notaria y Escribano

ORIGINAL

STORZ
KARL STORZ — ENDOSKOPE

00000109

MEDICINE AND TECHNICAL SCIENCE
INSTRUMENTS FOR
ENDOSCOPIC APPLICATIONS

AL: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ORIGINAL

ORIGINAL

Your ref.

Date of your letter

Date
El día 29 del mes de marzo de 2011

Por la presente certificamos que:

Todos los productos aquí ofertados son nuevos, sin uso y no remanufacturados, con una antigüedad de fabricación de hasta 3 años.

La presente certificación, la hacemos, en los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 88/10 "Adquisición de Torres para Endoscopía, Laparoscopía y Artroscopía para el IPS – Ad Referendum Ejercicio 2011" para el Instituto de Previsión Social, establecida en la Anexo II Documentos de la Licitación, IAO 11.1 (e), punto 2.

KARL STORZ GMBH & CO. KG
i.V.

Margarete Schäuble Knittel
Global Sales Administration
Area Administrator Iberian Peninsula and Latin America

Norma Edith Miret
Notaria - Escribano
Tel. 875
Azara 192

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

El día 29 del mes de marzo de 2011

Albatros S.A.C.I.
Presidente

Albatros S.A.C.I.